

Expediente: **2862/23**

Carátula: **GALARZA MARCOS ANTONIO C/ AMAZONAS SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27390772861 - GALARZA, MARCOS ANTONIO-ACTOR

20267747785 - AMAZONAS SRL, -DEMANDADO

90000000000 - MOSQUEIRA, MARTIN ALVARO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2862/23



H105025054927

**JUICIO: GALARZA MARCOS ANTONIO c/ AMAZONAS SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°2862/23.**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Leiro el 02/05/2024:

1. Por contestado en tiempo y forma por la parte actora el traslado conferido del planteo de falta de acción interpuesto por la demandada AMAZONAS SRL. Para su oportuna valoración.
2. Advirtiéndose que al dictar el decreto del 26/04/2024 -por error- se omitió cargar el casillero digital del apoderado de la demandada, se dispone notificar a la demandada nuevamente la providencia antes mencionada, la que se transcribe a continuación:

"San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Diego Ezequiel Guzman el 25/04/2024 :

*1. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase al letrado Diego Ezequiel Guzman por apersonado en el carácter de apoderado de **AMAZONAS S.R.L.** Por constituido domicilio digital. Otórguese intervención de ley.*

2. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

3. Por denunciado su número de teléfono personal (3814020777).

4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

6. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

7. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.**

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

8. De la excepción de falta de acción, **VISTA AL ACTOR** por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

9. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

10. A lo demás: Oportunamente.

11. **INTÍMESE al letrado** a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de: **a.** Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar; **b.** Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

12. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada.

13. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado** a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. **BMX-2862/23. FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796, Fecha:26/04/2024; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> ".DHCM-2862/23.

Actuación firmada en fecha 06/05/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.